

**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES**

**RESOLUCIÓN N.º 001**

***“Por medio de la cual el Comité Central de Elecciones da a conocer los resultados de la verificación de requisitos de los aspirantes en la convocatoria de elección del Rector de la Universidad de Caldas”***

**EL COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS** en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 56 del Acuerdo 49 de 2018, “Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”, y

**CONSIDERANDO QUE**

Mediante la publicación del Acuerdo 02 del 24 de enero de 2022 del Consejo Superior se dio inicio a la convocatoria y cronograma para la elección de Rector de la Universidad de caldas período 2022-2026.

Dentro del cronograma fijado en el aludido acto administrativo se dispuso recibir las inscripciones de candidatos del 01 de febrero al 11 de febrero de 2022. Igualmente, se señaló en la descripción del ítem: <<(…) *Para la inscripción debe radicarse el formato dispuesto para tal efecto, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato; acompañando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 18 del Acuerdo 047 de 2017 del Consejo Superior -Estatuto General-, así como de la propuesta de gobierno*>>; ello, con base en lo prescrito en el art. 54 del Acuerdo 49 de 2018 -Estatuto Electoral-.

Estando en el término señalado, se allegaron en totalidad ocho (8) inscripciones de aspirantes:

N.º	FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1	01-FEB-2022 01:03 AM	WILLIAN MICHEL VÉLEZ CANDIA	79.485.772
2	01-FEB-2022 09:29 PM	ÉDGAR GIOVANNI RODRÍGUEZ CUBEROS	79.684.352
3	07-FEB-2022 10:52 AM	CARLO ADRIÁN CASTRO BARONA	94.528.226
4	10-FEB-2022 04:20 PM	ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ	7.554.003
5	11-FEB-2022 08:15 AM	FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO	16.111.454
6	11-FEB-2022 10:19 AM	CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO ÁNGEL	30.290.026
7	11-FEB-2022 04:17 PM	FRANCISCO ARTURO VALLEJO GARCÍA	10.287.770
8	11-FEB-2022 05:44 PM	LUIS FERNANDO CARDONA MORA	10.273.146

Las inscripciones enlistadas fueron recopiladas por la Secretaría General de la institución en aplicación del art. 18, numeral 2 del Acuerdo 047 de 2017 -Estatuto General- y enviadas a los miembros del Comité Central de Elecciones el 14 de febrero de 2022.

El Comité Central de Elecciones sesionó el 17 de febrero de 2022, con la finalidad de debatir la evaluación de la totalidad de documentos allegados por los aspirantes y establecer si se reunían los criterios previstos en el art. 18 del Estatuto Electoral, del siguiente tenor:

<<**ARTÍCULO 18. CALIDADES.** Para asumir el cargo de rector de la Universidad de Caldas se requiere:

1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
2. Poseer título profesional universitario y título de postgrado, mínimo maestría o especialización clínica en el área de la medicina humana o la odontología, debidamente reconocido por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Acreditar competencia lectora en lengua extranjera.
4. Acreditar experiencia en el área de docencia universitaria, investigación o de dirección en educación superior, mínimo de cinco (5) años. Esta experiencia puede certificarse mediante la suma de períodos en las tres áreas mencionadas.
5. Acreditar experiencia administrativa en cargos de dirección pública o privada, mínimo de cinco (5) años. Esta experiencia se puede satisfacer cuando el aspirante ha ocupado cargos académico-administrativos por el mismo lapso en una universidad reconocida por el Estado.
6. No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas graves, ni sancionado en el ejercicio de su profesión, ni contra la ética profesional, ni condenado por hechos punibles, a excepción de delitos culposos o políticos>>.

Igualmente, en esta sesión se contó con el acompañamiento de la Jefe de la Oficina de Gestión Humana, quien previa solicitud de la Secretaría del Comité Central de Elecciones, hizo un análisis de los elementos aportados por los inscritos, de conformidad con el art. 10 del Acuerdo 49 de 2018 -Estatuto Electoral-. Dicho análisis constituyó un insumo importante para complementar las conclusiones del examen documental de los comisionados.

Partiendo de lo exhibido en párrafos precedentes, se presenta a continuación una recapitulación del debate surtido en esta sesión:

Respecto del aspirante Willian Michel Vélez Candia se constató que no radicó el formato de inscripción definido en la convocatoria y no presentó la propuesta de gobierno. Frente a las calidades/requisitos exigidos para asumir el cargo de Rector, se evidenció que no se presentaron soportes y elementos que permitieran acreditar su cumplimiento.

Respecto del aspirante Édgar Giovanni Rodríguez Cuberos se constató que radicó el formato de inscripción definido en la convocatoria y presentó la propuesta de gobierno. Frente a las calidades/requisitos exigidos para asumir el cargo de Rector, se acreditaron cinco de los seis puntos indicados en la disposición normativa, dado que, no reúne la experiencia administrativa en cargos de dirección pública o privada.

Respecto del aspirante Carlo Adrián Castro Barona se constató que no radicó el formato de inscripción definido en la convocatoria y no presentó la propuesta de gobierno. Frente a las calidades/requisitos exigidos para asumir el cargo de Rector, se evidenció que no se presentaron soportes y elementos que permitieran acreditar el cumplimiento de los puntos cuatro y cinco indicados en la disposición normativa.

Respecto del aspirante Alejandro Ceballos Márquez se constató que radicó el formato de inscripción definido en la convocatoria y presentó la propuesta de gobierno. Frente a las calidades/requisitos exigidos para asumir el cargo de Rector, se acreditaron todos los puntos indicados en la disposición normativa.

Respecto del aspirante Fabio Hernando Arias Orozco se constató que radicó el formato de inscripción definido en la convocatoria y presentó la propuesta de gobierno. Frente a las calidades/requisitos exigidos para asumir el cargo de Rector, se acreditaron todos los puntos indicados en la disposición normativa.

Respecto de la aspirante Claudia Patricia Jaramillo Ángel se constató que radicó el formato de inscripción definido en la convocatoria y presentó la propuesta de gobierno. Frente a las calidades/requisitos exigidos para asumir el cargo de Rectora, se acreditaron todos los puntos indicados en la disposición normativa.

Respecto del aspirante Francisco Arturo Vallejo García se constató que radicó el formato de inscripción definido en la convocatoria y presentó la propuesta de gobierno. Frente a las calidades/requisitos exigidos para asumir el cargo de Rector, se acreditaron todos los puntos indicados en la disposición normativa.

Respecto del aspirante Luis Fernando Cardona Mora se constató que no radicó el formato de inscripción definido en la convocatoria y sí presentó la propuesta de gobierno. Frente a las calidades/requisitos exigidos para asumir el cargo de Rector, se acreditaron cuatro de los seis puntos indicados en la disposición normativa, dado que, no se presentaron soportes y elementos que permitieran acreditar el cumplimiento de los puntos tercero y quinto.

En virtud de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Téngase como candidatos válidamente inscritos al cargo de Rector de la Universidad de Caldas, convocado a través del Acuerdo 02 del 24 de enero de 2022, a las personas que se enlistan a continuación:

(i) Dr. ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 7.554.003.
(ii) Dr. FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 16.111.454.
(iii) Dra. CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO ÁNGEL, identificada con cédula de ciudadanía N.º 30.290.026
(iv) Dr. FRANCISCO ARTURO VALLEJO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 10.287.770

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que las personas enlistadas a continuación no acreditaron las calidades/requisitos fijados en el art. 19 del Acuerdo 047 de 2017 -Estatuto General-, fundamentado en la parte motiva de este acto administrativo:



- Dr. WILLIAN MICHEL VÉLEZ CANDIA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 79.485.772.
- Dr. ÉDGAR GIOVANNI RODRÍGUEZ CUBEROS, identificado con cédula de ciudadanía N.º 79.684.352.
- Dr. CARLO ADRIÁN CASTRO BARONA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 94.528.226.
- Dr. LUIS FERNANDO CARDONA MORA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 10.273.146.

**TERCERO:** Frente a esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse en los términos del ítem 16, artículo primero del Acuerdo 02 del 24 de enero de 2022 del Consejo Superior.

**CUARTO:** Esta decisión deberá comunicarse a las personas enlistadas en los artículos primero y segundo.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los (21) días del mes de febrero de 2022.

**BERNARDO RIVERA SÁNCHEZ**  
Presidente  
Comité Central de Elecciones

**CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ**  
Secretaria General  
Secretaria Comité Central de Elecciones